

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Ecuador**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 118-2026-MINCETUR**

Lima, 28 de abril de 2026

VISTOS, el Oficio N° 000251-2026-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y el Informe N° 0218-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PCMA (Professional Convention Management Association, por sus siglas en inglés) es la plataforma latinoamericana que impulsa el crecimiento y la innovación en la industria de reuniones, donde se fortalece las conexiones de negocios entre expositores y compradores especializados en el segmento MICE (Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones, por sus siglas en inglés);

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 3 al 5 de mayo de 2026, PCMA organizará el evento denominado "PCMA CONVENING LATAM 2026", en el cual PROMPERÚ participará a través de acciones de promoción y difusión enmarcadas en el programa de dicho evento, que incluye la exhibición de experiencias únicas que ofrece el Perú como destino MICE, y además, en forma paralela, en los espacios educativos a cargo de ponentes internacionales expertos en el segmento MICE;

Que, asimismo, el mencionado evento permitirá recabar información comercial con las asociaciones globales especializadas en el segmento MICE (tales como tendencias de la industria, comportamiento de la demanda, posicionamiento de destinos competidores y percepción del Perú como sede de negocios empresariales) y, además, establecer contacto directo con compradores de alto perfil y poder de decisión, promoviendo la propuesta de valor diferencial del destino Perú; para tal efecto, el día 3 de mayo del presente año, se realizarán acciones para garantizar la óptima presentación en el referido evento;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional la participación de PROMPERÚ en el evento denominado "PCMA CONVENING LATAM 2026", siendo necesario autorizar el viaje de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Dirección de Promoción del Turismo de la citada entidad, para que realice acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por resolución ministerial del respectivo sector;

Con el visado de la Presidencia Ejecutiva y de la Gerencia General de PROMPERÚ, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Dirección de Promoción del Turismo, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 3 al 6 de mayo de 2026, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en el evento que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Elva Isabel Yáñez Castillo	967,00	América del Sur	370,00 x 3 días	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1, presenta al Titular de PROMPERÚ un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los logros obtenidos y presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2510683-1

Aprueban modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 0031-2026-MINCETUR/SG**

Lima, 27 de abril de 2026

VISTOS, el Oficio N° 000605-2026-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); el Informe Técnico N° 000035-2026-SERVIR-GDSRH de la Gerencia del Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; los Informes N° 0177 y 0186-2026-MINCETUR/SG/OGRH/OAGP de la Oficina de Administración y Gestión del Personal; los Memorándums N° 836 y 876-2026-MINCETUR/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 0209-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 460-2026-MINCETUR/SG/OGPPM de la Oficina General



de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0226-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que describe de manera estructurada todos los Perfiles de Puestos de la Entidad, de acuerdo con la Directiva que establezca la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para dicho fin;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024- SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 0032-2025-MINCETUR/SG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2025-MINCETUR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dicha Entidad aprueba los documentos de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en la Sección Primera y Segunda del indicado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000047-2026-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), adoptado en la Sesión N° 7-2026-CD, mediante el cual se aprueba la modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000116-2025-SERVIR-PE;

Que, mediante el Oficio N° 430-2026-MINCETUR/SG, la Secretaría General remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, el Informe N° 0028-2026-MINCETUR/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del cual se propone y sustenta la actualización y modificación el MPP del MINCETUR, en el marco de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos";

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, con Oficio N° 000605-2026-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 000035-2026-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del MPP del MINCETUR;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad pública, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica, aprueba la modificación del MPP, mediante resolución y la publica en los medios de difusión empleados para difundir la aprobación del MPP;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, conforme a lo dispuesto por el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su modificatoria, dispone que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa de dicho Ministerio;

Que, mediante los Memorándums N° 836 y 876-2026-MINCETUR/SG/OGRH y los Informes N° 0177 y 0186-2026-MINCETUR/SG/OGRH/OAGP, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la modificación del MPP del MINCETUR;

Que, a través del Memorándum N° 460-2026-MINCETUR/SG/OGPPM y el Informe N° 0209-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para continuar el trámite de la modificación del MPP del MINCETUR;

Que, con Informe N° 0226-2026-MINCETUR/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir la Resolución Secretarial que aprueba la modificación del MPP del MINCETUR;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y del MPP del MINCETUR, aprobado en el artículo anterior, en el Portal Web Institucional del MINCETUR (www.gob.pe/mincetur) y en el Portal de Transparencia Estandar, en la misma fecha de la publicación de la citada Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO
Secretario General

2510410-1

CULTURA

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000128-2026-MC

San Borja, 28 de abril del 2026